

REQUISITOS PARA INSERCIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN

- ACTA DEBIDAMENTE APOSTILLADA POR LA SECRETARÍA DEL ESTADO DONDE SE LLEVO A CABO EL REGISTRO.
- TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL (EN CASO DE SER NECESARIA) POR EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UAZ O PERITO AUTORIZADO.
- ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y DE EXPEDICIÓN RECIENTE (DE LA PERSONA FALLECIDA).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO (EN PAÍS MEXICANO) DE FAMILIAR CERCANO (CÓNYUGE, PADRES O HIJOS)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE QUIEN REALICE EL TRAMITE
- PAGO DE DERECHOS EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS (INDEPENDIENTE DE LOS DERECHOS QUE SE DEBAN CUBRIR AL MUNICIPIO)
- EN CASO DE QUE SE PRESENTE PERSONA DISTINTA A LOS FAMILIARES, EL APODERADO DEBERA ESTAR AUTORIZADO POR MEDIO DE CARTA PODER SIMPLE ANTE DOS TESTIGOS Y PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN (QUIEN OTORGA, QUIEN ACEPTA, Y TESTIGOS)
- TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS TAMAÑO CARTA.